



## **FIDEICOMISO FONDO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS MARINOS (FONMAR)**

**Artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur:** además de lo señalado en el artículo 75 de la Ley, los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, en lo que resulte aplicable a cada contrato, la siguiente información:

**I. El nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario.**

FIDEICOMITENTE:	El Gobierno del Estado de Baja California Sur a través de la Secretaría de Finanzas del Estado.
FIDEICOMISARIOS:	Las personas físicas o morales que designe el Comité Técnico para el efecto de recibir algún pago o beneficio derivado del patrimonio del Fideicomiso.
FIDUCIARIO:	BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.

**II. La unidad administrativa responsable del fideicomiso.**

Servicios Administrativos del Fondo para la Protección de Recursos Marinos, A.C.

**III. El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban.**

El FONMAR inició sus operaciones correspondiente al ejercicio 2017 el 01 de enero, con un saldo inicial de \$407,337.19 (Cuatrocientos Siete Mil Trescientos Treinta y Siete Pesos 19/100 M.N.). Del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2017 ha ejercido la cantidad de \$10,422,320.00 (Diez Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Trescientos Veinte Pesos 00/100 M.N.). Actualmente al día 30 de junio del 2017 su patrimonio existente es por la cantidad de \$760,180.50 (Setecientos Sesenta Mil Ciento Ochenta pesos 50/100 M.N.), monto que se encuentra etiquetado para ser utilizado en la "Gran Final del Serial de Pesca Deportiva denominado Copa de Campeones Dos Mares, Calisureños 2017", programado para llevarse a cabo los próximos días 12 y 13 de agosto del 2017.

El uso y destino de los recursos del FONMAR se encuentra ligado a los fines que persigue, mismos que se describen a continuación:

- Coadyuvar con la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur en la distribución de permisos de pesca deportiva mediante personal instalado en diversos puntos estratégicos a lo largo del estado de Baja California Sur, así como mediante plataformas digitales que conforman una estructura funcional, procurando la realización de acciones encaminadas al mejoramiento y modernización de los procesos de distribución de los permisos de pesca deportiva en el Estado.
- Promocionar la actividad de la pesca deportiva a nivel estatal, nacional e internacional para su crecimiento y fortalecimiento en el estado de Baja California Sur.
- Brindar apoyo en calidad de coadyuvante a autoridades como la CONAPESCA, PROFEPA, Capitanía de Puerto y otras en el ámbito de la materia, en acciones de inspección y vigilancia pesquera por mar y tierra para la custodia, restauración, conservación, mantenimiento y control de los recursos marinos del estado de Baja California Sur, verificando la existencia de los permisos correspondientes, el correcto uso de las artes de pesca, el acatamiento de vedas y demás disposiciones pesqueras y ambientales y en general, la puntual observancia de los lineamientos establecidos en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

Calle Normal Urbana s/n entre Chiapas y Durango  
Fraccionamiento Perla, Colonia Los Olivos, C.P. 23040, La Paz, B.C.S.  
Tel (612) 123-38-07 E-mail.- fonmar.bcs@gmail.com



## **Gobierno del Estado de Baja California Sur**

### **Fondo para la Protección de los Recursos Marinos**

- Brindar apoyos para la investigación y ejecución de campañas de educación ambiental con el fin de preservar y lograr un aprovechamiento sustentable de los recursos marinos con los que cuenta el estado de Baja California Sur.
- Apoyar la realización de cursos o campañas con el fin primordial de impulsar un aprovechamiento racional de los recursos marinos con los que cuenta el estado para lograr su sustentabilidad y un óptimo equilibrio ecológico.
- Brindar apoyos a instituciones de investigación para la realización de estudios pesqueros y ambientales con impacto en el ámbito marino, procurando el desarrollo de estadísticas pesqueras.
- Brindar apoyos a personas físicas o morales que apruebe el Comité Técnico para la defensa legal y científica de la pesca deportiva.
- Brindar apoyo a personas físicas o morales que apruebe el Comité Técnico que conlleve al fortalecimiento de la pesca deportiva en el Estado mediante el fomento del aprovechamiento sustentable de las especies reservadas a la pesca deportiva.
- Todos aquellos fielmente establecidos en su contrato de creación o correspondientes convenios modificatorios.

De conformidad a lo establecido en la cláusula tercera del Primer Convenio de Modificación Integral del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión denominado Fondo para la Protección de los Recursos Marinos del Estado de Baja California Sur, el patrimonio del fideicomiso se integra de la siguiente manera:

- a) La aportación inicial efectuada por el Fideicomitente por un monto de \$223,000.00 (Doscientos Veintitrés Mil Pesos 00/100 M.N.).
- b) Las aportaciones que el Fideicomitente realiza dentro de los cinco días hábiles siguientes de efectuada la recaudación de cada mes, provenientes de los ingresos obtenidos del cobro de derecho de pesca federal, por el aprovechamiento de los recursos pesqueros en la pesca deportivo-recreativa, así como por el derecho estatal de expedición de permiso individual para efectuar la pesca deportivo-recreativa en embarcaciones y de manera subacuática, los cuales se perciben en el caso del primero, por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, mientras que en el segundo caso por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público.
- c) Con las cantidades de dinero que a título gratuito decidan incorporar al FONMAR dependencias, entidades, personas físicas o morales del sector público o privado, organismos nacionales e internacionales por conducto del Fideicomitente.
- d) Con los rendimientos que se obtengan por la inversión de los recursos fideicomitados.
- e) Con las cantidades de dinero que a título gratuito decidan aportar al FONMAR los Municipios del Estado de Baja California Sur, por conducto del Fideicomitente.
- f) Con las sumas de dinero que a título gratuito decidan aportar al fideicomiso organizaciones, asociaciones, agrupaciones, sindicatos, prestadores de servicios, entre otros, por conducto del Fideicomitente.
- g) Los bienes que se obtengan por cualquier título legal como consecuencia de la realización de los fines del fideicomiso y la aplicación de la normatividad específica de los recursos fideicomitados.
- h) Las aportaciones que en numerario o en especie llegaren a realizar los fideicomisarios para la integración del patrimonio del fideicomiso.

#### **IV. El saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables.**

Saldo al cierre del ejercicio del 2016 en la cuenta fiduciaria del FONMAR: \$186,646.91 (Ciento Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Pesos 91/100 M.N.).

#### **V. Las modificaciones que en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público.**

En fecha 05 de septiembre del año 2013, se llevó a cabo la modificación integral del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión denominado Fondo para la Protección de los Recursos Marinos del Estado de Baja California Sur, cuya versión vigente se encuentra disponible para su consulta en la fracción 1 de las obligaciones de transparencia del FONMAR.

Calle Normal Urbana s/n entre Chiapas y Durango  
Fraccionamiento Perla, Colonia Los Olivos, C.P. 23040, La Paz, B.C.S.  
Tel (612) 123-38-07 E-mail.- fonmar.bcs@gmail.com



**Gobierno del Estado de Baja California Sur**  
Fondo para la Protección de los Recursos Marinos

**VI. El padrón de beneficiarios en su caso.**

El FONMAR no cuenta con un padrón específico de beneficiarios, no obstante, de conformidad a lo establecido en su Convenio Modificatorio de fecha 05 de septiembre del 2013, serán beneficiarios del fideicomiso las personas físicas o morales que presenten un proyecto ante el Comité Técnico del FONMAR que se encuentre forzosamente ligado a los fines del fideicomiso (descritos en el punto 3 del presente documento) y que el Comité Técnico apruebe, tales como diversas autoridades en materia pesquera, cooperativas pesqueras, comités locales de pescadores deportivos, prestadores de servicios de la pesca deportiva, entre otros.

**VII. Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto.**

De conformidad a lo establecido en la cláusula Décima Octava del Convenio de Modificación Integral del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión denominado Fondo para la Protección de los Recursos Marinos del Estado de Baja California Sur, el contrato de fideicomiso tendrá una duración necesaria para el cumplimiento de sus fines y se extinguirá por cualquiera de las causas a que se refiere el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, reservándose el Gobernador del Estado el derecho de revocarlo en cualquier momento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 55 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

**VIII. Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria.**

Las contrataciones realizadas por el Fideicomiso FONMAR se encuentran descritas en el apartado de obligaciones de transparencia comunes, en las fracciones 11, 26 y 28.